



## ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

### A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
<b>1.- Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
01 Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00
02 Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	0.00	0.00	0.00
03 Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	0.00	0.00	0.00
04 Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	0.00	0.00	0.00
05 Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública Conforme a los Criterios Vigentes	0.00	0.00	0.00
<b>2.- Servicio Profesional de Carrera Policial</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
06 Incentivos y Reconocimientos por Mérito	0.00	0.00	0.00
07 Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia	0.00	0.00	0.00
08 Crecimiento Académico para Policias	0.00	0.00	0.00
<b>3.- Sistema de Régimen Disciplinario</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
09 Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina	0.00	0.00	0.00
10 Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos	0.00	0.00	0.00
11 Fortalecimientos de las Comisiones de Honor y Justicia	0.00	0.00	0.00
<b>4.- Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
12 Acceso a Vivienda Digna	0.00	0.00	0.00
13 Apoyos para la Familia del Policía	0.00	0.00	0.00
5.- Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	482,254,800.60	88,770,087.60	571,024,888.20
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
14 Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	307,872,800.84	83,731,829.34	391,604,630.18
15 Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	174,381,999.76	5,038,258.26	179,420,258.02
6.- Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.00	8,736,611.50	8,736,611.50
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
16 Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	8,736,611.50	8,736,611.50
17 Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00
18 Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	0.00	0.00	0.00
7.- Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	20,250,000.00	0.00	20,250,000.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
19 Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	20,250,000.00	0.00	20,250,000.00
20 Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	0.00	0.00	0.00
21 Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
8.- Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
22 Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	0.00	0.00	0.00
23 Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	0.00	0.00	0.00
9.- Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	14,683,810.00	0.00	14,683,810.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
24 Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	0.00	0.00	0.00
25 Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	14,683,810.00	0.00	14,683,810.00
10.- Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	0.00	0.00	0.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
Actualización y Modernización de Equipo 26 Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	0.00	0.00	0.00
<b>11.- Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
27 Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	0.00	0.00	0.00
28 Certificación de los Centros de Control y Comando	0.00	0.00	0.00
<b>12.- Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes</b>	<b>51,367,874.82</b>	<b>12,841,968.70</b>	<b>64,209,843.52</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
29 Interoperabilidad y Mejora Tecnológica <b>Modernización de la Infraestructura Penitenciaria</b>	<b>51,367,874.82</b>	<b>12,841,968.70</b>	<b>64,209,843.52</b>
<b>13.-</b>	<b>21,655,638.58</b>	<b>37,204,363.20</b>	<b>58,860,001.78</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
30 Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	21,655,638.58	37,204,363.20	58,860,001.78
31 Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	0.00	0.00	0.00
32 Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	0.00	0.00	0.00
<b>14.- Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
33 Programas Educativos y de Capacitación Laboral	0.00	0.00	0.00
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
<b>00 Seguimiento y Evaluación de los Programas</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>590,212,124.00</b>	<b>147,553,031.00</b>	<b>737,765,155.00</b>

**B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA  
APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA  
CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS**

**1. PROGRAMA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA  
RECTOR.**

**1.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE  
SEGURIDAD PÚBLICA.**

**I. Acciones.**  
NO APLICA



**1.2 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA: ASPIRANTES Y PERMANENCIA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**1.3 SUBPROGRAMA: CAPACITACIONES DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**1.4 SUBPROGRAMA: ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**1.5 SUBPROGRAMA: INVERSIÓN EN PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.**

**2.1 SUBPROGRAMA: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**2.2 SUBPROGRAMA: SISTEMA DE ASCENSOS POR MÉRITO Y COMPETENCIA.**

**I. Acciones.**

NO APLICA

**3 PROGRAMA: SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

**3.1 SUBPROGRAMA: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.**



I. Acciones.  
NO APLICA

### **3.2 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS.**

I. Acciones.  
NO APLICA

### **3.3 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA.**

I. Acciones.  
NO APLICA

## **4 PROGRAMA: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS POLICÍAS.**

I. Acciones.  
NO APLICA

### **4.1 SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA DIGNA.**

#### **4.2 SUBPROGRAMA: APOYOS PARA LA FAMILIA DEL POLICÍA**

I. Acciones.  
NO APLICA

## **5 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

### **5.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.



- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

## **5.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

### **I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- b) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- c) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

## **6 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

### **6.1 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

#### **I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la



Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.

- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Presentar Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática y conceptos y metas convenidos.
- e) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- f) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- g) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- h) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- i) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.
- j) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

## 6.2. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL POLICIAL EN JUSTICIA CÍVICA.

### I. Acciones. NO APLICA



## 6.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.

### I. Acciones.

NO APLICA

## 7. PROGRAMA: MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA POLICIAL Y OPERATIVA.

### 7.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

### I. Acciones.

✓ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- ✓ a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- ✓ b) Previo a la adquisición de softwares, herramientas y equipo tecnológico y/o digital que haya sido concertado, se deberá actualizar la opinión de viabilidad, por lo que la Entidad/Federativa volverá a solicitar nuevamente dicha opinión, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia correspondiente valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.
- ✓ c) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "EL SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.

- ✓ d) En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.



**7.2. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA.**

I. Acciones.  
NO APLICA

**7.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN OPERACIONES ESPECIALES Y ALTO MANDO PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

I. Acciones.  
NO APLICA

**8. PROGRAMA: SISTEMA ÚNICO DE REPORTE DE INCIDENCIA DELICTIVA.**

**8.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE.**

I. Acciones.  
NO APLICA

**8.2. SUBPROGRAMA: INTERCONECTIVIDAD DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTES FEDERALES.**

I. Acciones.  
NO APLICA

**9. PROGRAMA: INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.**

**9.1. SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL ASEGURANDO COBERTURA Y CONEXIÓN.**

I. Acciones.  
NO APLICA

**9.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE PERMITAN UNA MEJOR INTERCONEXIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA RED.**

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.



- T*
- L*
- U*
- BB*
- mf*
- b) Remitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
  - c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
    - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
    - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
    - III. Número de canales por sitios de repetición.
    - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
    - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
    - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
    - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
    - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
  - d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

*mf*

**10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).**

*X*

**10.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).**

*mf*

**I. Acciones.**  
NO APLICA

*X*

**11. PROGRAMA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.**

*D*

**11.1. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.**

*mf*

**I. Acciones.**  
NO APLICA

*mf*

**11.2. SUBPROGRAMA: CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.**

*mf*

**I. Acciones.**  
NO APLICA



## 12. PROGRAMA: ESTANDARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y REGISTRO DE INCIDENTES.

### 12.1. SUBPROGRAMA: INTEROPERABILIDAD Y MEJORA TECNOLÓGICA.

#### I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Garantizar a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
- b) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Remitir trimestralmente a “EL SECRETARIADO”, el reporte del Sistema de Videovigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en el cual se especifique lo siguiente:
  - I. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
  - II. Número total de videogramas que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para su posible integración a carpetas de investigación.
  - III. Número total de cámaras en operación que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
  - IV. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- d) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de la entidad federativa.
- e) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- f) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a “EL SECRETARIADO” cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- g) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”, así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”.
- h) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.



- i) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros con sistemas de misión crítica y federados.

### **13. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.**

#### **13.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.**

##### **I. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

#### **13.2. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AVANZADOS, INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO.**

##### **I. Acciones.** NO APLICA

#### **13.3. SUBPROGRAMA: REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA INFRAESTRUCTURA CONTRA FUGAS EN LOS CENTROS DE ALTA SEGURIDAD.**

##### **I. Acciones.** NO APLICA

### **14. PROGRAMA: REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.**

#### **14.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL.**

##### **I. Acciones.** NO APLICA



## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

#### I. Acciones. NO APLICA

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace a la evaluación deberá:**

- a) Apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los “LINEAMIENTOS” que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los “LINEAMIENTOS”.
- d) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los “LINEAMIENTOS” para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) Deberá verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los “LINEAMIENTOS”.
- f) Deberá contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

### DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:**

- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- c) Previo a la contratación de los bienes o servicios convenidos en los Programas 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, establecidos en el Anexo 1 del Acuerdo 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, deberá proporcionarse al Secretariado Ejecutivo, a través de sus Centros y Direcciones Generales competentes, el Anexo Técnico detallado de los bienes o servicios a



adquirir, independientemente del procedimiento de adquisición (licitación, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa). Dicho anexo deberá ser aprobado previo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.

**C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.**

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

**D. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.**

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

**E. DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:**

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025) DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/seasnsp](http://www.gob.mx/seasnsp), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
<b>POR "EL SECRETARIADO"</b>  	<b>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</b>  
<b>C. MARCELA FIGUEROA FRANCO</b> SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	<b>C. MARIA DEL ROSARIO NOVOA PENICHE</b> SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 <b>C. JUAN ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 <b>C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA</b> OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 <b>C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	 <b>C. ERENDRÍA VALDIVIA CARRILLO</b> COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 <b>C. ARTURO TENA HUERTA</b> DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	 <b>C. SERGIO FONTES GRANADOS</b> OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 <b>C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	 <b>C. MARIO PAVEL DÍAZ ROMÁN</b> DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRÁTICA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**Seguridad**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO  
EJECUTIVO



  
**C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
VEHICULAR

  
**C. ABIGAIL GÓMEZ NEGRETE**  
COORDINADORA EJECUTIVA DE  
VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

  
**C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN**  
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)  
ESTADO MONOCRÁTICO DE MÉXICO, D.F. 2025  
ESTADO FEDERATIVO: CIUDAD DE MÉXICO  
(Peso)

2	3	4	5	6	7	8	9	10	PROGRAMAS CON FORTALEZAS NACIONAL Y SUS NORMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)			ORIGEN DE LOS RECURSOS			FINANCIAMIENTO CONJUNTO							
									TOTAL		FEDERAL		MUNICIPAL		ESTATAL		APORTACIONES ESTATALES		SUB TOTAL		TOTAL			
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Fortalecimiento del Estado de Derecho de las Instituciones de Seguridad Pública		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Evaluación de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Permanencia		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Calificaciónes de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Acciones de Mantenimiento y Modernización de las Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Innovación en Proyectos que Permitan Mejorar la Calificaciónes de las Instituciones de Profesionalización en		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Seguridad Pública Confiable a los Ciudadanos Vigilantes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Servicio Profesional de la Carrera Policial		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Investigación y Reconocimiento por Malicio		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Sistema de Aceptación por Mérito y Competencia		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Crecimiento Académico para la Disciplina		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Estrategias Preventivas de la Corrupción y Disciplina		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Fortalecimiento de la Comisión de la Auditoría Social para las y los Policia		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policia		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Acciones para la Difusión y Desarrollo de la Auditoría Social para las y los Policia		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia		482,254,809.60	0.00	97,456,692.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Modernización de la Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y		482,254,809.60	0.00	88,770,087.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Procuración de Justicia		39,872,800.64	0.00	8,373,182.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia		174,331,659.76	0.00	5,039,258.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Provección de la violencia y del delito conforme a la Policia Nacional de Policia y Justicia		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Provección de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Crimística		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Capacitación y Sensibilización Policial para la Investigación de la Instituciones de Justicia		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Fortalecimiento de la Capacidad de la Infraestructura a la Investigación de los Estados		20,240,000.00	0.00	20,240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Mejora de las Capacidades de Investigación Policial y Operativa		20,240,000.00	0.00	20,240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Adquisición, Mantenimiento y Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especiales en Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia		20,250,000.00	0.00	20,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Capacitación Especializada en Investigación, Investigación Policial y Criminología		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Técnologica para la Seguridad Pública		66,051,684.82	0.00	12,241,968.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Desarrollo e Implementación del Sistema Único de Reporte de Incidentes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entidades		14,633,810.00	0.00	14,633,810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Manejamiento y Evolución de la Red Nacional de Rescaneamiento Cibernetico y Conexión		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Actualización y Modernización de Equipo de Radiocomunicación que permitan una mejor Transmisión y Dispersión en la Red		14,633,810.00	0.00	14,633,810.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Modernización del Registro Público Vehicular (REPIVE)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Actualización y Modernización de Equipo Técnológico y Software del Registro Público Vehicular		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Evaluación de los Centros de Control y Comando		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes		51,397,487.62	0.00	51,397,487.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional		21,655,638.58	0.00	21,655,638.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Modernización del Sistema Penitenciario Nacional		21,655,638.58	0.00	21,655,638.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Modernización del Sistema Penitenciario Nacional		21,655,638.58	0.00	21,655,638.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Modernización del Sistema Penitenciario Nacional		21,655,638.58	0.00	21,655,638.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Modernización del Sistema Penitenciario Nacional		21,655,638.58	0.00	21,655,638.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Modernización del Sistema Penitenciario Nacional		21,655,638.58	0.00	21,655,638.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	8309	01	01	01	01	01	01	01	Modernización del Sistema Penitenciario Nacional		21,655,638.58	0.00	21,655,638.58	0.00	0.00	0.00	0.0							

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS				APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
										FE	ME	SE	EST	MUN	SUB	MUN	TOTAL				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	590,212,124.00	0.00	590,212,124.00	147,253,031.00	0.00	147,253,031.00	737,765,155.00	579,761,497.10	571,024,888.20			
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	482,254,000.50	0.00	482,254,000.50	97,596,699.10	0.00	97,596,699.10	391,004,630.18					
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	307,872,800.84	0.00	307,872,800.84	83,313,829.34	0.00	83,313,829.34	344,438,000.00					
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	268,342,800.84	0.00	268,342,800.84	42,465,199.16	0.00	42,465,199.16	324,899,000.00					
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	268,342,800.84	0.00	268,342,800.84	42,465,199.16	0.00	42,465,199.16	324,899,000.00					
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	72,973,800.84	0.00	72,973,800.84	42,465,199.16	0.00	42,465,199.16	74,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	117,831,000.00	0.00	117,831,000.00	91,538,000.00	0.00	91,538,000.00	117,831,000.00	Pieza	39,277	FC		
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	27,700	27,700	27,700	0.00	0.00	0.00	74,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	14,000	14,000	14,000	0.00	0.00	0.00	14,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	2,000	2,000	2,000	0.00	0.00	0.00	2,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	282	282	282	0.00	0.00	0.00	282	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000	00000	00000	1,000	1,000	1,000	0.00	0.00	0.00	1,000	FC				
2025	8309	02	05	00000	00000	00000	00000</														



AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS						FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA/CANTIDAD 2	RLCF											
					CAPÍTULO		CONCEPTO		PARTIDA GENÉRICA																	
BIEN		ÁREA EJECUTORA*						PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES		APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD		PERSONA/CANTIDAD 2						
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA/CANTIDAD 2	RLCF				
2025	8309	02	06	16	5000	5100	511	0644	0002	0.00	0.00	0.00	133,320.00	0.00	133,320.00	133,320.00	133,320.00	Plaza	10	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	511	0683	0002	0.00	0.00	0.00	24,800.00	0.00	24,800.00	24,800.00	24,800.00	Plaza	4	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	511	0623	0002	0.00	0.00	0.00	13,062.00	0.00	13,062.00	13,062.00	13,062.00	Plaza	7	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	511	0866	0032	0.00	0.00	0.00	5,982.23	0.00	5,982.23	5,982.23	5,982.23	Plaza	3	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	511	0884	0002	0.00	0.00	0.00	66,892.00	0.00	66,892.00	66,892.00	66,892.00	Plaza	20	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	511	1357	0002	0.00	0.00	0.00	193,007.25	0.00	193,007.25	193,007.25	193,007.25	Plaza	37	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	515	0338	0002	0.00	0.00	0.00	409,220.16	0.00	409,220.16	409,220.16	409,220.16	Plaza	16	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	515	1059	0002	0.00	0.00	0.00	55,652.15	0.00	55,652.15	55,652.15	55,652.15	Plaza	2	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	515	1514	0002	0.00	0.00	0.00	133,400.00	0.00	133,400.00	133,400.00	133,400.00	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	519	0002	0.00	0.00	0.00	5,238,987.40	0.00	5,238,987.40	5,238,987.40	5,238,987.40	Plaza	37	A.E.							
2025	8309	02	06	16	5000	5100	519	0014	0002	0.00	0.00	0.00	5,234,608.05	0.00	5,234,608.05	5,234,608.05	5,234,608.05	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5100	519	0555	0002	0.00	0.00	0.00	2,379.32	0.00	2,379.32	2,379.32	2,379.32	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0002	0.00	0.00	0.00	1,565,921.60	0.00	1,565,921.60	1,565,921.60	1,565,921.60	Plaza	2	A.E.							
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0583	0002	0.00	0.00	0.00	135,921.60	0.00	135,921.60	135,921.60	135,921.60	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0584	0002	0.00	0.00	0.00	102,861.50	0.00	102,861.50	102,861.50	102,861.50	Plaza	15	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0585	0002	0.00	0.00	0.00	362,339.92	0.00	362,339.92	362,339.92	362,339.92	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0586	0002	0.00	0.00	0.00	8,539.32	0.00	8,539.32	8,539.32	8,539.32	Plaza	5	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0587	0002	0.00	0.00	0.00	353,800.00	0.00	353,800.00	353,800.00	353,800.00	Licencia	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0588	0002	0.00	0.00	0.00	353,800.00	0.00	353,800.00	353,800.00	353,800.00	Licencia	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0589	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0590	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0591	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0592	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0593	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0594	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0595	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0596	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0597	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0598	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0599	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0600	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0601	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0602	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0603	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0604	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0605	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0606	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0607	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0608	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0609	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0610	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0611	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0612	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0613	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0614	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0615	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0616	0002	0.00	0.00	0.00	934,107.94	0.00	934,107.94	934,107.94	934,107.94	Plaza	1	A.E.						
2025	8309	02	06	16	5000	5200	523	0617	0002</td																	



